

Grado 7°
- Puestos de mando responsables del trabajo de 250 a 500 personas.

Grado 8°
- Puesto de mando con control sobre más de 500 personas y completa responsabilidad de los resultados.

Factor nº 10 - AMBIENTE DE TRABAJO

DEFINICIÓN

Este factor valora las condiciones ambientales que el ocupante del puesto de trabajo soporta y los incrementos del uso de cualquier tipo de protecciones.

Considerándose como elementos causantes de desagrado, los siguientes:

Condiciones ambientales

Luz insuficiente	Calor, frío, intemperie
Luz fatigante	Humedad
Luz deslumbrante	Atmósfera polvorienta
Olores desagradables	Suciedad, grasas
Vapor de agua	Acidos, vibraciones
Vapor de ácidos	Ruidos, sobrepresión
Vapor de Aceites	Depresión
Vapor de refrigerantes	Confinamiento
Humos, gases, emanaciones	

Uso de Protecciones

Máscara, lentes, casco, pantalla
Delantales rígidos, guantes
Calzado especial, mochilas
Trajes de seguridad particularmente incómodos

ASIGNACIÓN

- Grado 1° -
Trabajos en interiores bien acondicionados. Normal de Oficinas.
- " 2° -
Trabajos en puestos de ambientes ligeramente desagradables debido a la presencia de algunos de los elementos citados anteriormente durante cortos periodos y en grado ligero, o de uno solo de ellos en grado moderado.
Ambiente normal en máquina de taller.
- " 3° -
Trabajos en puestos de ambientes bastante desagradables causados por la presencia de varios elementos citados anteriormente, en un grado algo intenso.
Trabajos mixtos de intemperie y taller.
- " 4° -
Trabajos en puestos de ambientes muy desagradables causados por la presencia constante de varios elementos citados anteriormente, en un grado algo intenso o de uno sólo de ellos en grado muy elevado.
Trabajos a la intemperie.
- " 5° -
Trabajar en puestos de ambiente extremadamente desagradable causados por la presencia continua y en grado muy elevado de un elemento extremadamente desagradable o de varios desagradables

Factor nº 11 - RIESGOS INEVITABLES

DEFINICIÓN

Este factor mide el riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a que está sometido el ocupante del puesto, incluso después de haberse instalado todos los dispositivos de protección posibles.

Se valorará de acuerdo con la gravedad del accidente posible y la probabilidad de que ocurra

Gravedad del Accidente

A. Accidentes leves

Requiere un tratamiento de primera asistencia.
Ligeras magulladuras, cortes, quemaduras, leves rasguños, torceduras, tropezos o caídas.

B. Accidentes menos graves

Expuestos a daños cuya curación exija una pérdida de tiempo de hasta un mes.
Caída al trepar, quemaduras moderadas, cortes severos, dedos aplastados.

C. Accidentes graves

Expuestos a daños cuya duración exija una pérdida de tiempo de más de un mes o incapacidad parcial.

Caída de andamios elevados, quemaduras de tercer grado. Silicosis

D. Accidentes gravísimos

Expuesto a daños o a contraer enfermedades que representen incapacidad total o muerte.

Probabilidad de que ocurra

DEFINICIÓN

La probabilidad de que ocurra será en función de la frecuencia de la exposición del obrero al riesgo. En caso de duda se estimará la probabilidad a base de una estadística de los accidentes ocurridos durante el último año en el puesto de trabajo en cuestión.

ASIGNACIÓN

1. Probabilidad escasa

En el desarrollo normal de su trabajo es improbable que se produzca cualquier accidente.

- Trabajos sin equipo mecánico o manejo de piezas pequeñas
- Trabajos en los cuales el número de accidentados durante el último año se eleva hasta un 5%

2. Probabilidad media

En el desarrollo normal de su trabajo se necesita cierta atención a fin de evitar los posibles accidentes.

- Trabajos en máquinas herramientas o manejo de piezas pesadas
- Trabajos en los cuales el número de accidentados durante el último año se eleva a un 15%

3. Probabilidad elevada

En el desarrollo normal de su trabajo necesita una atención constante a fin de proteger su seguridad.

- Trabajos en andamios elevados o puestos de trabajo cuyos componentes son altamente peligrosos.
- Trabajos en los cuales el número de accidentados durante el último año se eleva a un 30%.

08/15189

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar Administrativo de don Adolfo García Cabrero.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.
Santander, 20 de noviembre de 2008.—Firma ilegible.

08/15709

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Circular del director general de Justicia por la que se solicita la documentación acreditativa de ingresos de la Unidad Familiar con motivo de la resolución de la convocatoria de la Acción Social de los Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

Don Juan Carlos Mediavilla Guerra, director general de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria,

Emite la siguiente circular:

Con motivo de la resolución de la convocatoria de la Acción Social de los Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, se solicita a todos los funcionarios que hayan presentado solicitudes para la misma, la aportación de la siguiente documentación al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden PRE/107/2008, de 22 de octubre, por la que se convoca la concesión de ayudas de Acción Social para el personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia:

- Documentación acreditativa de los ingresos de la Unidad Familiar (esto es, cónyuge, pareja de hecho, hijos u otros familiares que convivan en el mismo hogar y dependan legal y económicamente del funcionario), considerándose válido indistintamente presentar o declaración de la renta del resto de los miembros de la misma o la certificación negativa de Hacienda.

- Igualmente en el supuesto de que los cónyuges sean ambos funcionarios de la Administración de Justicia, deberán hacerlo constar a la Administración mediante escrito en este sentido.

Esta documentación deberá presentarse en la Dirección General de Justicia en el plazo improrrogable de tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular, entendiéndose que de no haberse presentado la misma en este plazo, no se tendrá por acreditado el extremo relativo a los ingresos de la unidad familiar, procediendo a la desestimación de la solicitud.

Santander.-El director general de Justicia, Juan Carlos Mediavilla Guerra.

08/15933

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional décima del RD 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 11 de noviembre de 2008.-La jefa de la Oficina de Extranjeros, Lorena del Pozo Puente.

Relación de expedientes:

EXPT	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
390020080004048	ANA MARIA CASTILLO SIERRA	TORRELAVEGA	CASTILLO SIERRA, ANA MARIA	TORRELAVEGA	
390020070003700	CANARTE LIRON, BERNARDINO	LAREDO	ARCINIEGAS GIRON, GLORIA EUGENIA	03/10/2008	
390020070014595	ALQUILERES SAN CAMILO, S.L.	CAMARGO	VILCU , PETRU	SANTANDER	
390020070014596	ALQUILERES SAN CAMILO, S.L.	CAMARGO	URSU , ION	SANTANDER	
390020070015266	MONTAJES EDOSAL SL	SANTANDER	SANON , MOUSSA MOHAMED	MEDIO CUDEYO	02/10/2008
390020080002653	IGNACIO LOPEZ REBOLLAR	LIERGANES	CARDENAS CABRERA, MARTHA OLIVA	SANTANDER	24/09/2008
390020070007101	VICTOR MANUEL DE MOURA PIRES DOS SANTOS	SANTANDER	OSPINA LOPEZ, JOSE JAIR	DATO DESCONOCIDO	03/10/2008
390020070007102	VICTOR MANUEL DE MOURA PIRES DOS SANTOS	SANTANDER	DOS SANTOS DA CRUZ, ERNANI	DATO DESCONOCIDO	03/10/2008
390020070010391	VICTOR MANUEL DE MOURA PIRES DOS SANTOS	SANTANDER	ROLDAN AGUILAR, JULIO CESAR	SANTANDER	03/10/2008
390020070010396	VICTOR MANUEL DE MOURA PIRES DOS SANTOS	SANTANDER	DOS SANTOS, VICENTE NASCIMIENTO	SANTANDER	03/10/2008
390020070013734	VICTOR MANUEL DE MOURA PIRES DOS SANTOS	SANTANDER	PAYAN NUNEZ, JUAN ISIDRO	SANTANDER	03/10/2008
390020070006431	MIHAI VERDES	SANTANDER	LEONTE , STEFAN	06/10/2008	
390020070006432	MIHAI VERDES	SANTANDER	OPROAIA , NICOLAE	06/10/2008	
390020070006435	MIHAI VERDES	SANTANDER	ANDRIITEI , RADU SILVIU	06/10/2008	
390020070009763	MIHAI VERDES	SANTANDER	ANTON , IONUT	SANTANDER	06/10/2008
390020070009765	MIHAI VERDES	SANTANDER	PRINTU , DUMITRU	SANTANDER	06/10/2008
390020080003528	MARIA VICTORIA PEREZ VARONA	CARTES	MEZIANE , DRISSIA	CARTES	06/10/2008
390020080007635	JUAN CARLOS OSPINA	SANTANDER	LEON MORENO, DANIEL FEDERICO	SANTANDER	
390020080002316	GABRIELA MARTIN BELLO	ASTILLERO (EL)	CASTILLO DEL ROSARIO, EVELYN YOLANDA	SANTANDER	30/09/2008
390020080002666	RRE SC	CAMARGO	NAVARRO OBOANDO, CARLOS ABRAHAN	CAMARGO	09/10/2008
390020070012773	DANIEL ROJO BARCENILLA	ASTILLERO (EL)	BARRIOS PALOMEQUE, INGRID JANETH	SANTANDER	03/10/2008
390020070008665	RULOSER, S.L.	SANTANDER	LEYVA ARROYO, OSCAR RAUL	SANTANDER	03/10/2008
390020080000971	SOTO BARQUIN JESUS	SANTANDER	CUBILLA ARIAS, MAYRA GISELLA	SANTANDER	21/10/2008
3999200800008090	SISTEMAS TECNICOS DE ENCOFRADOS SA	PARETS DEL VALLES	DIOP , MAME BOUBOU	SANTANDER	22/10/2008
390020070013031	CACHUPIN SC	LAREDO	DE CASTRO CARDELA, MARIA LUCILEIA	LAREDO	26/02/2008
390020070008533	FERJATRANS SL	ARENAS DE IGUÑA	MARCU , ION	SANTANDER	21/02/2008
390020080004420	ANA RUILOBA ALVARIÑO	SANTANDER	RAMOS MALES, MARIA HORTENSIA	SANTANDER	21/10/2008
390020070011539	JOSE LEONARDO MUÑOZ SOLARTE	SANTANDER	ORTIZ SOLARTE, ELVIO OMAR	SANTANDER	06/10/2008
390020070010600	JOSE LEONARDO MUÑOZ SOLARTE	SANTANDER	MUNOZ SOLARTE, ELVIO HUGO	SANTANDER	06/10/2008
390020070010605	JOSE LEONARDO MUÑOZ SOLARTE	SANTANDER	ROSERO MUÑOZ, ALEXANDER	SANTANDER	06/10/2008
390020070010606	JOSE LEONARDO MUÑOZ SOLARTE	SANTANDER	ARCOS URBANO, FERNANDO MARINO	SANTANDER	06/10/2008
390020080002583	JOSE LEONARDO MUÑOZ SOLARTE	SANTANDER	INSANDARA MEDINA, RONALD CAMILO	SANTANDER	06/10/2008